AÑO 1957 SABADO 13 DE ABRIL NUM. 89

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado se practique el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria «Descansadero de Fuente Nueva, Fuente de los Gitanos y Cerrillo del Romeral», sito en el término municipal de Navalagamella, nombrando para la práctica del mismo, en representación de la Administración, al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García.

Estas operaciones darán comienzo en el paraje señalado el día 16 de mayo de 1957. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 («B. O. E.» 11 enero de 1945).

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.722)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 27 del pasado mes de marzo, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de huevos, durante el año 1957, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología); cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación, Velázquez, 89, donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.764)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 27 del pasado mes de marzo, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de leche, durante el año 1957, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial y Hospital de San Juan de Dios); cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación, Velázquez, 89, donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.765)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 27 del pasado mes de marzo, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de patatas, durante el año 1957, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología); cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación, Velázquez, 89, donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.766)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de urbanización de la calle del Laurel, entre el paseo de las Acacias y la calle de Moratines, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 3 de marzo y 28 de febrero pasados.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.768)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación de la calle del Olivo, en el barrio de Aravaca, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de febrero pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurrido que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consitorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.774)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 6 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de Valdelasierra, en su encuentro con el paseo de Yserías.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.767)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de marzo pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle de Valdelasierra, en su encuentro con el paseo de Yeserías, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 205.354,75 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 5.133,86 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 3.°, concepto 7.°, partida 85, del vigente Presupuesto Especial del Ensanche, prorrogado para 1957.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuanta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la calle de Valdelasierra, en su encuentro con el paseo de Yeserías».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... para contratar, mediante subasta pública, las obras de urbanización de la calle de Valdelasierra, en su encuentro con el paseo de Yeserías, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Las proposiciones superiores al tipo de licitación estarán sujetas a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Decreto de 11 de enero último, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del citado mes, que hace extensivo a las Corporaciones locales los preceptos del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Corporación todos los derechos especificados en el mencionado Decreto.

Madrid, ... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—32.769)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C. 124

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., desde Fuencarral a Fuente de la Reina; expediente incoado a instancia de don Juan Pablo Molina Herranz, como Director de la Sociedad Hidráulica del Guadarrama;

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué ecompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edicto a Tenencia de Alcaldía del distrito de Fuencarral;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la excelentísima Diputación Provincial;

Resultando que, igualmente, ha sido pasado a informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que, asimismo, ha sido sometido a informe de la 1.ª Jefatura de Estudio y Construcción de FF. CC.;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentados reclamaciones;

Considerando que la excelentísima Diputación Provincial ha informado favorablemente la instalación de la línea;

Considerando que, asimismo, ha sido favorablemente informada por la Jefatu Regional de Telecomunicación;

Considerando que la 1.ª Jefatura de Estudio y Construcción de FF. CC. ha emitido su informe, fijando las condiciones a cumplirse en los cruces con sus instalaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Sociedad Hidráulica del Guadarrama se fusionó, por absorción, con Eléctrica de los Carabancheles, según escritura otorgada ante el Notario don Luis Hernández González en 31 de diciembre de 1953;

Considerando que Eléctrica de los Carabancheles cambió su denominación por la de Provincial Eléctrica (S. A.), según escritura realizada ante el Notario antes citado en 22 de enero de 1954;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.° del Reglamento de 27 de marzo de 1919, y a nombre de Provincial Eléctrica.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transportes de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por razones de seguridad o interés público, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, sin limitación de tiempo, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de la Diputación o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces o modificaciones de las instalaciones.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª En concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión ha de ser reintegrada, con arreglo a la vigente ley del Timbre, con las cantidades de 750 pesetas en pólizas del Estado y de 682 pesetas en metálico.

4.ª Se colocarán desconectadores y automáticos en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

5.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

6.ª En los cruces con carreteras estatales o provinciales la altura mínima, en las condiciones más desfavorables, entre el conductor más bajo de la línea y el firme de las carreteras, no será inferior a siete (7) metros.

7.ª En los cruces con líneas férreas la altura libre mínima entre el conductor más bajo y la explanación no será inferior a once metros sesenta centímetros (11,60 metros). A estos cruces serán de aplicación la Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles, Real Orden de 17 de febrero de 1908, Real Orden de 27 de marzo de 1919 y Ley de 23 de marzo de 1900.

8.ª Los cruces con otras líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán de modo que, en las condiciones más desfavorables, el conductor más bajo de la línea de que se trata quede a una distancia mínima mayor de dos (2) metros del superior de la línea cruzada.

9.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación de «Peligro de muerte».

10. El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

11. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

12. Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª.

13. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.724) (O.—32.760)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Expropiaciones

CARRETERA RADIAL III DE MADRID A VALENCIA

EDICTO

Obras de la variante por el nuevo emplazamiento del puente sobre el río Tajo y supresión de la travesía por Fuentidueña de Tajo.

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 2 de febrero de 1954, las obras de la variante por el nuevo emplazamiento del puente sobre el río Tajo y supresión de la travesía de Fuentidueña de Tajo, en la C. R. III de Madrid a Valencia, y a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 y de 10 de enero de 1879, en los expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, por el presente edicto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo el próximo día 16 del presente mes de abril, a las once y media de la mañana, a fin de que previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación de dichas fincas.

Término municipal de Fuentidueña de Tajo

Número de la finca.—Propietarios

1.—Doña Amalia Sánchez Gavín.
2.—Doña Magdalena España Sánchez.
3.—Doña Primitiva Sánchez de la Plaza.
4.—Doña María Isabel Olivas de la Plaza.
5.—Herederos de don Luis Olivas Cámara.
6.—Don Hipólito Mora Avila.
7.—Don Nicanor Sánchez Céspedes.
8.—Don Felipe Sánchez Carralero Casado.
9.—Don Cesáreo Morales Brea.
10.—Herederos de doña Isabel Sánchez Carralero.
11.—Don Nicanor Sánchez Céspedes.
12.—Doña Elena López de María Olivas.
13.—Don Hipólito Mora Avila.
14.—Don Heriberto Olivas del Saz.
15.—Doña Encarnación Olivas Rato.
16.—Doña Carmen Olivas Fernández.
17.—Don Carlos Olivas Fernández.

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Representante de la Administración (Firmado).

(G. C.—1.723) (O.—32.759)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por don José Góngora Visconti, como Consejero Delegado de la Sociedad «Inversiones Inmobiliarias, S. A.» (I. N. I. S. A.) y de la Compañía «Urbanizadora Inisa, S. A.» (U. R. I. S. A.), ambas domiciliadas en Madrid, se ha solicitado la venta de la parcela que después se describirá, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865.

Esta parcela pertenece al Estado y procede de terrenos no utilizables de la suprimida carretera de Maudes, sita en el término de Chamartín de la Rosa, con una superficie de 1.841,95 metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de don José María Reyzábal y otros; al Este, con terrenos de la propiedad de los solicitantes, a los que se incorpora; al Sur, con terrenos de la expresada carretera, y al Oeste, con terrenos propiedad del Banco Central, del Banco de la Unión y de don Jaime Pérez.

Y en cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se hace público, con la advertencia de que durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la